



Nombre del alumno: Jarumy Azuceli Ortiz López.

Nombre del profesor: Lic. Laura Jacqueline López.

Nombre del trabajo: La legislación de la enfermería en México.

Materia: Bioética.

Grado: 2º

Grupo: "A"

Frontera Comalapa Chiapas a 27 de febrero del 2022.

3.1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS EN MÉXICO

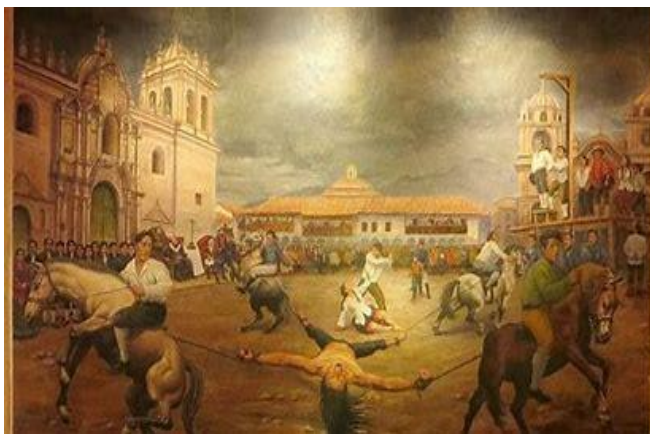
Hay derechos y también obligaciones.



Los derechos son las libertades o beneficios de los ciudadanos y generalmente deben ser provistos por el Estado.

Las obligaciones son los compromisos o responsabilidades que adquieren los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Se frenan los excesos de las grandes potencias, cuando presentan la oportunidad para masacrar a gente indefensa .



A partir del derecho se “logra el desarrollo de grandes y pequeñas sociedades.

La dinámica del derecho se produce por la misma convivencia social, de manera que no importa establecer si el derecho avanza primero que la sociedad o ésta provoca los cambios en el derecho

La enfermería implica su relación con el derecho, en donde se inscribe la responsabilidad, en virtud que existen métodos, reglas y protocolos normados para lograr el objetivo.

El profesional de enfermería actuara de acuerdo con sus propias determinaciones razón por la que podemos apreciar al derecho como un instrumento normativo de las actividades cotidianas.



Realizadas en los centros hospitalarios, en las clínicas, en los consultorios; en fin, en todos los lugares en que se ejercita la profesión de enfermería.

Esta relación se materializa en la clasificación tradicional del derecho que lo divide en privado, público y social.

Las ramas que integran el derecho privado, rige las relaciones entre los particulares, lo que supone una ausencia de la intervención del Estado



Sus honorarios, se pagarán mediante el libramiento de un cheque, que forma parte de los títulos de crédito pertenecientes al derecho mercantil, razón por la que la es evidente la relación entre el derecho y la enfermería.

La enfermería, misma que puede realizarse mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, que pertenece al indicado derecho civil y que su contraprestación por ese trabajo.

3.2. ASPECTOS LEGISLATIVOS ACTUALES.

Bases constitucionales

Rigen el derecho humano a la salud, es conveniente atender al concepto citado por la Organización Mundial de la Salud.



Que lo ha señalado como un estado de bienestar físico, síquico y social, tanto del individuo como de la colectividad.

Consigna el derecho a la protección de la salud y la obligación estatal para hacer posible tal prerrogativa

Es decir que, por un lado, todos tenemos derecho a la protección de la salud y, por otro, que la legislación secundaria

Se encargará de establecer los mecanismos y condiciones necesarias para el logro de dicha protección, actividad que se encuentra encomendada a la Federación, en términos de la fracción y precepto constitucional invocados.

Normas éticas

Es parte del conocimiento filosófico pero encaminada a la realización práctica, esto es, la ética se estudia para aplicarse en la vida cotidiana



En el código de ética que rige el universo de la enfermería, no obstante que, en primera instancia, se trata de una actividad humanitaria que conlleva un hacer en beneficio del otro, con límites perfectamente establecidos.

Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional.

Respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.

Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.

Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.

Normas profesionales

Son la esencia del trabajo de enfermería, derivan de la actividad específica a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo respectivo

La relación que se establece entre patrones y trabajadores, así como de la labor que desempeñan de acuerdo con los contratos colectivos de trabajo.



La enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud, su creciente aportación en los procesos de mantenimiento o recuperación de la salud del individuo, familia o comunidad en las diferentes etapas de la vida.

La formación académica del personal de enfermería evoluciona a la par del avance tecnológico de los servicios de salud del país y al orden internacional, con el objetivo de ofrecer servicios de salud de calidad.

El objetivo de esta NOM, entendiendo la primera como la precisión de los atributos y responsabilidades que debe acatar el personal de enfermería.

Conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, por lo segundo, establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio aludido.

Normas legales

Es un régimen normativo aplicable al ejercicio de la enfermería supone los conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas de nivel medio-superior y superior.

Los estudios de posgrado, es decir, los de especialidad, maestría y doctorado, los cuales son indispensables para que el Estado — en ejercicio de sus atribuciones.

Autorice su legal ejercicio mediante la expedición de las cédulas profesionales y los diplomas de grado correspondientes.



Ley General de Salud, que se catalogan como delitos especiales, por encontrarse en un cuerpo normativo distinto del Código Penal federal, los cuales son: delito de tráfico de comercio de agentes patógenos o sus vectores.

La suscripción de los contratos de honorarios profesionales y en los denominados "contratos de honorarios asimilados a salarios", que constituyen las formas de contratación de los servicios de enfermería, en otros casos.

Se establecen derechos y obligaciones para el personal de enfermería, las que se adicionan con las disposiciones de otros cuerpos normativos, destacando, para los efectos que nos ocupan, las del Código Penal federal.